



Al contestar cite el No. 2024-01-294232

Tipo: Salida Fecha: 24/04/2024 04:46:21 PM  
 Trámite: 17015 - OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACION Y  
 Sociedad: 800008116 - HORIZONTAL DE AVIAC Exp. 30693  
 Remitente: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I  
 Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
 Folios: 18 Anexos: NO  
 Tipo Documental: ACTA (AUD) Consecutivo: 427-000107

## ACTA

### HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

<b>FECHA</b>	23 de abril de 2024
<b>HORA</b>	02:00 p.m.
<b>CONVOCATORIA</b>	Auto 2024-01-156037 del 22 de marzo de 2024
<b>SUJETO DEL PROCESO</b>	Horizontal de Aviación S.A.S. en liquidación judicial
<b>LIQUIDADORA</b>	Yeimy Salazar Calderón
<b>UBICACIÓN</b>	Virtual a través de la plataforma Teams
<b>EXPEDIENTE</b>	30.693

### OBJETO DE LA AUDIENCIA

a) Artículos 30 y 53 de la Ley 1116 de 2006.

Resolución de objeciones, aprobación de la calificación y graduación de créditos, aprobación del inventario valorado de bienes y, fijación de honorarios del liquidador.

#### (I) INSTALACIÓN

Siendo las 02:00 p.m. del día 23 de abril de 2024, se da inicio a la audiencia de resolución de objeciones a la calificación y graduación de créditos, aprobación del inventario valorado bienes y, fijación de honorarios del liquidador.

La Directora del Procesos de Liquidación I, preside esta audiencia y advierte que, en cumplimiento del artículo 107 del Código General del Proceso, se anexa al acta la lista de asistencia a la audiencia y el CD que contempla todo el desarrollo de esta diligencia.

#### (II) LECTURA DE PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Se informa a los asistentes que la presente audiencia se llevará a cabo por medios virtuales atendiendo al siguiente antecedente:

1. Mediante el Decreto Legislativo 806 del 2020, el Gobierno Nacional implementó el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para agilizar el trámite de los

Página: | 1

procesos judiciales. El artículo 3 de esa norma señala que es deber de los actores procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, decreto que fue adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022.

2. Así las cosas, este Despacho dará a conocer a los participantes el protocolo para la realización de esta audiencia en los siguientes términos:

- En primer lugar, se solicitará a los intervenientes que se identifiquen, indicando (i) su nombre, (ii) su número de identificación, y, (iii) su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado y presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo. Se dejará constancia en el expediente sobre los intervenientes que hayan accedido, previamente al inicio de la diligencia.
- Para realizar intervenciones, los intervenientes deben pedir la palabra a través del chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams interno, en el momento en que se abra el espacio para la participación, identificándose.
- Los intervenientes deberán mantener siempre sus micrófonos desactivados y solamente lo activarán al momento en que se les conceda el uso de la palabra por parte del Despacho. Una vez el interveniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interveniente a la vez.
- Los intervenientes deberán mantener siempre sus cámaras desactivadas. Únicamente las activarán en el momento en que el Despacho les conceda el uso de la palabra.
- Los intervenientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos, tales como computador, tabletas o teléfonos móviles, etc.
- El chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra, en los momentos procesales correspondientes. La palabra será otorgada por el Juez. No tendrán efectos procesales o en las actuaciones las manifestaciones realizadas por ese medio.

Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente, el interveniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el Funcionario de Soporte Técnico de la Superintendencia a las líneas de atención dispuestas para tal fin, conforme se indique en los vínculos denominados “Audiencias Virtuales” o “Actuaciones Virtuales”, según corresponda.

- Si en el curso de la diligencia se desean presentar documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), indicando el número de expediente y la identificación de la parte. La Superintendencia

ha previsto los mecanismos necesarios para tener acceso a estos documentos en la medida que sea pertinente.

- Esta audiencia, realizada a través de medios virtuales, será grabada por la Superintendencia de Sociedades en su integridad en medios audiovisuales que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado, en los términos del numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la misma, en los términos del artículo 107 del Código General del Proceso y de esta se levantará la correspondiente acta.
  - El uso de los medios virtuales para el desarrollo de las diligencias en ningún momento varía las reglas y etapas procesales o de las actuaciones previstas en las normas aplicables, entre otras, en la Ley 1116 de 2006, Código General del Proceso, Decreto 1074 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 222 de 1995, la Ley 1778 de 2016 y las demás que resulten aplicables.
3. De conformidad con lo expuesto, se informa a las partes que participarán a través de apoderado que deberán manifestarlo al Despacho, y allegar el poder respectivo, en caso de que este no se encuentre en el expediente.
4. En consecuencia, se solicita a los apoderados que se identifiquen con su nombre, tipo y número de identificación y número de tarjeta profesional, presentando los respectivos documentos en la cámara de su dispositivo.

5. Actúan en esta audiencia:

Sujeto	Apoderado
Secretaria de Hacienda – Bogotá Distrito Capital	Alfonso Mario Nempeque Gonzalez
Compensar EPS	Andrea Palencia Rodriguez
ICBF	Angélica Campos Rondon
SENA	Angélica Mendez Rodriguez
Ex liquidador	Carlos Sanchez Montenegro
Administradora Colpensiones	Daniel Amaya Rodriguez
Gerente de GT&R S.A.S.	Diego Julian Romero
Wilson Alcibiades Padilla Amaya, Yeraldine Cobo Hurtado y otro	Jean Canosa Forero
Asistente de Canosa	Juan David Canosa
Equipo de trabajo de la liquidadora	Juliana Salazar
UGPP	Katherine Peñaloza
Colfondos - Porvenir	Liliana Lopez Vela
Arval Relsa Colombia S.A.S.	Luis Felipe Nieto Betancourt
OPAIN	Maria Paula Hernandez Suarez
DIAN	Mónica Otero Mendoza
Superintendencia de transporte	Natalia Polonia Osorio

Telecomunicaciones de Bogotá ETB Liquidadora	Olga Angarita Amado Yeymi Salazar
---	--------------------------------------

Resolución de objeciones, calificación y graduación de créditos, y aprobación del inventario valorado de bienes.

Decisión de la que se transcribe la parte resolutiva.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Aceptar los allanamientos que de las objeciones hizo la liquidadora con los representantes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Distrito Capital -Secretaría Distrital de Hacienda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.** Estimar parcialmente la objeción por el apoderado del Arval Relsa Colombia S.A.S., de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO.** Aceptar las conciliaciones suscritas por el liquidador con los representantes de Opain S.A., Caja de Compensación Familiar Compensar y Angie Julieth Valdiri Martínez.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1116 de 2006, este Despacho aprobará el proyecto de calificación y graduación de créditos, teniendo en cuenta lo decidido al resolver las objeciones, así:

## CREDITOS DE PRIMERA CLASE

CLASE DE ACREDOR	TIPO DE ACREDOR	NOMBRE	OBLIGACION	CREDITO SOLICITADO	CREDITO RECONOCIDO
PRIMERA CLASE	LABORAL	ALEX MAURICIO CASTRO	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	56.862.317	56.862.317
PRIMERA CLASE	LABORAL	ALVARO ENRIQUE ANDRADE MONSALVE	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	61.034.160	61.034.160
PRIMERA CLASE	LABORAL	ANGGIE DANIELA OSPINA CARDENAS	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	9.925.497	9.925.497
PRIMERA CLASE	LABORAL	BRAYAN LEONARDO CONTADOR RODRIGUEZ	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	3.792.149	3.792.149
PRIMERA CLASE	LABORAL	CAMILO GAVIRIA SCHLESINGER	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	5.934.167	5.934.167
PRIMERA CLASE	LABORAL	CARLOS ALBERTO NAVAS PEREZ		INDETERMINADO	INDETERMINADO
PRIMERA CLASE	LABORAL	CARLOS ALBERTO TELLERIA PIÑA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	8.494.055	8.494.055
PRIMERA CLASE	LABORAL	CARLOS MANCERA OSPINA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	20.406.525	20.406.525
PRIMERA CLASE	LABORAL	CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY CRUZ	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	13.335.097	13.335.097
PRIMERA CLASE	LABORAL	DAN FREDDY RODRIGUEZ	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	51.971.702	51.971.702
PRIMERA CLASE	LABORAL	DANIEL ALEJANDRO ALMAO RODRIGUEZ	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	3.353.365	3.353.365
PRIMERA CLASE	LABORAL	DANILO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	26.177.552	26.177.552
PRIMERA CLASE	LABORAL	EINER DE JESUS ESCORCIA PABOLA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	1.595.825	1.595.825
PRIMERA CLASE	LABORAL	GERMAN DARIO GALINDO PEREZ		40.078.921	32.434.160
PRIMERA CLASE	LABORAL	GLORIA ELCY GERALDO GARCIA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	7.378.274	7.378.274
PRIMERA CLASE	LABORAL	JAIRO HUMBERTO MARTINEZ PINEDA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	95.144.098	95.144.098
PRIMERA CLASE	LABORAL	JHONNY VENTURA AGUDELO GUTIERREZ	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	5.802.484	5.802.484
PRIMERA CLASE	LABORAL	JORGE ARMANDO CUMACO MORALES	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	10.110.570	10.110.570
PRIMERA CLASE	LABORAL	JORGE PRIETO BAUTISTA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	239.293.353	239.293.353
PRIMERA CLASE	LABORAL	JUAN MIGUEL POVEDA ORTEGA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	36.058.724	36.058.724
PRIMERA CLASE	LABORAL	KELLY PATRICIA MALLARINO MEJIA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	136.055.532	136.055.532
PRIMERA CLASE	LABORAL	KEVIN CAMILO LEAL PEÑA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	1.595.825	1.595.825
PRIMERA CLASE	LABORAL	LORENA ALEJANDRA PRIETO CASTELLANOS	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	5.763.083	5.763.083
PRIMERA CLASE	LABORAL	LUIS ALFREDO SANTANA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	18.816.214	18.816.214
PRIMERA CLASE	LABORAL	MARCOLINO RODRIGUEZ MONTAÑEZ	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	58.780.247	58.780.247
PRIMERA CLASE	LABORAL	MARIEL GONZALEZ RIZO	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	12.391.744	12.391.744
PRIMERA CLASE	LABORAL	MARIO DANIEL RAMOS MOVILLA	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	22.752.581	22.752.581
PRIMERA CLASE	LABORAL	MILADIS PATIÑO RIZZO	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	8.293.464	8.293.464
CONTINGENTE	LABORAL	NELSON JAVIER SHORT CAMPOS	JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA	INDETERMINADO	INDETERMINADO
PRIMERA CLASE	LABORAL	ORLANDO TOLEDO CARVAJAL	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	32.583.724	32.583.724
PRIMERA CLASE	LABORAL	PABLO GILBERTO QUINTERO BARCO	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	184.736.507	184.736.507
PRIMERA CLASE	LABORAL	RICARDO CADENA FORERO	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	34.220.972	34.220.972
PRIMERA CLASE	LABORAL	SANTIAGO ALEXANDER MARTINEZ GAITAN	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	14.625.474	14.625.474
PRIMERA CLASE	LABORAL	WILDERMAN CABALLERO SIERRA	JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA	317.822.538	0
PRIMERA CLASE	LABORAL	WILLIAM ALBERTO BERNAL MORENO	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	5.199.949	5.199.949
PRIMERA CLASE	LABORAL	YULIBETH CEDEN DIAZ	LIQUIDACION LABORAL EMPLEADOS JUN 16/22	5.915.299	5.915.299
PRIMERA CLASE	APORTES	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	APORTES OBLIGATORIOS	9.535.505	9.535.505
PRIMERA CLASE	APORTES	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIANA	COTIZACIONES POR PAGAR	115.880.523	115.880.523
PRIMERA CLASE	APORTES	SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	COTIZACIONES POR PAGAR	766.136	766.136
PRIMERA CLASE	APORTES	PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	COTIZACIONES POR PAGAR	154.494.805	154.494.805
PRIMERA CLASE	APORTES	UGPP	COTIZACIONES POR PAGAR	50.078.500	50.078.500
PRIMERA CLASE	APORTES	SALUD TOTAL EPS	COTIZACIONES POR PAGAR	66.386.480	66.386.480

PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RENTA 2019	31.041.000	31.041.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RENTA 2020	52.509.000	52.509.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2019-2	64.212.000	64.212.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2019-4	46.141.000	46.141.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2019-5	86.109.000	86.109.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2019-6	75.914.000	75.914.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2022-1	32.558.000	32.558.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2012-9	27.028.000	27.028.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2012-10	37.461.000	37.461.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2012-12	107.473.000	107.473.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2013-8	58.612.000	58.612.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2013-9	57.744.000	57.744.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2013-12	98.360.000	98.360.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-2	21.049.000	21.049.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-3	19.499.000	19.499.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-4	15.771.000	15.771.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-5	15.665.000	15.665.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-6	13.694.000	13.694.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-7	9.447.000	9.447.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-8	8.214.000	8.214.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-9	19.507.000	19.507.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-10	11.870.000	11.870.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-11	8.510.000	8.510.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-12	23.605.000	23.605.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-1	6.431.000	6.431.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-2	8.053.000	8.053.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-5	6.974.000	6.974.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-7	11.878.000	11.878.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-8	12.157.000	12.157.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-9	18.960.000	18.960.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-10	27.268.000	27.268.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-11	21.238.000	21.238.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-12	16.421.000	16.421.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2022-2	25.483.000	25.483.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2015 / 2	5.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2015 / 3	6.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2015 / 4	5.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2015 / 6	6.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2016 / 1	10.931.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2016 / 3	6.732.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2016 / 5	6.920.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2016 / 6	11.712.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA 2019-2	2.794.000	2.794.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA 2019-4	5.882.000	5.882.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA 2019-6	4.741.000	4.741.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA 2022-1	4.359.000	4.359.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO ELY713 2019/2020/2021	971.000	971.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO EMQ340 2019/2020/2021	971.000	971.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO EMQ342 2019/2020/2021	971.000	971.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO RJ2858 2016/2020/2021	922.000	574.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO RKV127 2016/2019/2020/2021	2.342.000	1.711.000
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	Predial AAA0002QQQQ - 2014	238.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	Predial AAA0002QQQQ - 2015	238.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	Predial AAA0002QQQQ - 2016	249.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	Predial AAA0002QQQQ - 2017	266.000	0
PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	Predial AAA0002QQQQ - 2018	285.000	0

PRIMERA CLASE	PARAFISCAL	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM SA	APORTES CAJA DE COMPENSACION	43.627.848	0
PRIMERA CLASE	PARAFISCAL	FONTUR COLOMBIA	CONTRIBUCIONES AÑO 2017 3 Y 4 TRIMESTRE Y AÑOS 2018 2019 2020 2021 TRIMESTRES 1 2 3 Y 4 Y AÑO 2022 TRIMESTRES 1 Y 2	INDETERMINADA	INDETERMINADA
PRIMERA CLASE	PARAFISCAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAL	LIQUIDACION C202211090154, C202211030155 Y C2022111030158	10.870.300	10.870.300

## CREDITOS DE CUARTA CLASE

No.	CLASE DE ACREDOR	TIPO DE ACREDOR	NOMBRE	OBLIGACION	CREDITO SOLICITADO	CREDITO RECONOCIDO
24	PROVEEDOR ESTRATEGICO	PROVEEDOR	VERTICAL DE AVIACION SAS EN REORGANIZACION	OBLIGACION GENERADA POSTERIOR A LA ENTRADA AL PROCESO DE REORGANIZACION	424.142.930	424.142.930

## CREDITOS DE QUINTA CLASE

No.	CLASE DE ACREDOR	TIPO DE ACREDOR	NOMBRE	OBLIGACION	CREDITO SOLICITADO	CREDITO RECONOCIDO
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RENTA 2016	549.624.000	549.624.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RENTA 2018	14.536.000	14.536.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RENTA 2019	13.431.000	13.431.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RENTA 2020	13.893.000	13.893.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_VENTAS 2019-6	4.003.000	4.003.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2012-9	27.028.000	27.028.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2012-10	37.461.000	37.461.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2012-12	107.473.000	107.473.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2013-8	58.612.000	58.612.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2013-9	57.744.000	57.744.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2013-12	98.360.000	98.360.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-2	21.049.000	21.049.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-3	19.499.000	19.499.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-4	15.771.000	15.771.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-5	15.665.000	15.665.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-6	13.694.000	13.694.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-7	9.447.000	9.447.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-8	8.214.000	8.214.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-9	19.507.000	19.507.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-10	11.870.000	11.870.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-11	8.510.000	8.510.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2014-12	23.605.000	23.605.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_RETENCION 2019-12	821.000	821.000
23	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION_ADUANAS 27/10/2021	865.750	865.750

40	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION CAMBIARIA AÑO 2019/2020	11.371.725	11.371.725
41	QUINTA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	SANCION INFORMACION EXOGENA 2021	570.060.000	570.060.000
34	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	ARVAL RELSA COLOMBIA SAS	FACTURA 1299 / 1477 / 1656 / 1858	8.585.957	8.585.957
34	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	ARVAL RELSA COLOMBIA SAS	FACTURA 1858 / 2061 / 2233	5.993.970	0
33	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	BAENA ABOGADOS LABORALES SAS	SALDO FACTURA FV35	27.215.835	27.215.835
33	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	BAENA ABOGADOS LABORALES SAS	CUENTA DE COBRO DE DIC/21 A JUN/22	37.033.333	37.033.333
10	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI	DESCUENTO REALIZADO A OSCAR EDUARDO CEPEI	4.586.120	4.586.120
29	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	GENERAL PROPELLERS SERVICES SAS	SALDO FAC. 24	17.058.178	0
12	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	JAIME ERNESTO PIMENTEL SARMIENTO	Documento con referencia prestamo enviado mediante	945.434.486	0
30	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	PB TOOLS SAS	FACTURAS 577 / 613 / 632	39.688.662	0
14	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	SEARCA SA SERVICIO AEREO DE CAPIURGANAS	SALDO FACTURA SEAR6210	3.974.580	3.974.580
18 A	QUINTA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	COMPARENDO 25350644 PLACA GRG183	438.900	438.900
				CONTRIBUCION 2017/ SANCIÓN 2017/ MULTA	52.376.713	52.376.713
39	QUINTA CLASE	SANCIONES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2021/MULTA 2022		
38	QUINTA CLASE	SANCION	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	RESOLUCION 13592 DEL 12/11/2021	4.141.080	4.141.080
	QUINTA CLASE	SANCION	UGPP	SANCION POR INEXACTITUD	26.152.500	26.152.500
9	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	WIFAO COLOMBIA SAS	SERVICO INTERNET JULIO Y AGOSTO 2022	2.375.619	0
38	QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	OPAIN S.A.	Arrendamiento del 12/03/2018 al 31/07/2018 en el Juzgado 8 civil del circuito	195.265.170	195.265.170

## CREDITOS POSTERGADOS

No.	CLASE DE ACREDOR	TIPO DE ACREDOR	NOMBRE	INTERESES CAUSADOS OBLIGACIONES	CREDITO SOLICITADO	CREDITO RECONOCIDO
45	PRIMERA CLASE	LABORAL	ANGIE JULIETH VALDIRI MARTINEZ	INTERESES JUZGADO 9 LABORAL DEL CIRCUITO	63.296.712	63.296.712
20	POSTERGADO PRIMERA CLASE	LABORAL	COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIA	INTERES DE MORA COTIZACIONES	223.766.234	223.766.234
17	POSTERGADO PRIMERA CLASE	LABORAL	PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA	interes de mora POR COTIZACIONES	162.157.700	162.157.700
25	POSTERGADO PRIMERA CLASE	LABORAL	SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA	INTERES DE MORA COTIZACIONES	4.472.600	4.472.600
	POSTERGADO PRIMERA CLASE	INTERESES	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	INTERESES DE MORA SOBRE APORTES	26.200.862	26.200.862
46	PRIMERA CLASE	APORTES	EPS FAMISANAR S.A.S.	APORTES AÑO 2016 2017 2018 2020 Y 2022	5.353.454	5.353.454
	POSTERGADO PRIMERA CLASE	LABORAL	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL E INTERESES	2.307.753	2.307.753
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RENTA 2016	239.118.000	239.118.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RENTA CREE 2015	42.840.000	42.840.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RENTA CREE 2016	45.534.000	45.534.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	IMPUESTO A LA RIQUEZA 2015	42.840.000	42.840.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2015-2	7.858.000	7.858.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2015-3	116.395.000	116.395.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2015-4	114.085.000	114.085.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2015-5	107.414.000	107.414.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2015-6	122.435.000	122.435.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2016-1	108.637.000	108.637.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2016-2	85.447.000	85.447.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2016-3	78.555.000	78.555.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2016-4	72.904.000	72.904.000

23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2016-5	53.511.000	53.511.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2016-6	169.417.000	169.417.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2017-1	84.263.000	84.263.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2017-2	159.049.000	159.049.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2017-3	67.633.000	67.633.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2017-4	37.710.000	37.710.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2017-5	62.088.000	62.088.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RENTA 2019	17.561.000	17.561.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RENTA 2020	17.610.000	17.610.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2019-2	56.805.000	56.805.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2019-4	49.903.000	49.903.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2019-5	63.558.000	63.558.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2019-6	57.064.000	57.064.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	VENTAS 2022-1	2.398.000	2.398.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2012-9	74.780.000	74.780.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2012-10	102.647.000	102.647.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2012-12	289.520.000	289.520.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2013-8	146.780.000	146.780.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2013-9	146.780.000	146.780.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2013-12	236.840.000	236.840.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-2	49.694.000	49.694.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-3	45.607.000	45.607.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-4	36.517.000	36.517.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-5	35.866.000	35.866.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-6	31.053.000	31.053.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-7	21.156.000	21.156.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-8	18.227.000	18.227.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-9	42.813.000	42.813.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-10	25.736.000	25.736.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-11	18.264.000	18.264.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2014-12	50.013.000	50.013.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-1	6.147.000	6.147.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-2	7.553.000	7.553.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-5	5.989.000	5.989.000

23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-7	9.652.000	9.652.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-8	9.573.000	9.573.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-9	14.500.000	14.500.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-10	20.127.000	20.127.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-11	15.210.000	15.210.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2019-12	11.361.000	11.361.000
23	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	DIAN ADMINISTRACION DE IMPUESTOS	RETENCION 2022-2	1.877.000	1.877.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA 2019-2	2.863.000	2.863.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA 2019-4	5.390.000	5.390.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA 2019-6	3.840.000	3.840.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA 2022-1	408.000	408.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO ELY713 2019/2020/2021	538.000	538.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO EMQ340 2019/2020/2021	538.000	538.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO EMQ342 2019/2020/2021	538.000	538.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO RJZ858 2016/2020/2021	804.000	804.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	IMPO VEHICULO RKV127 2016/2019/2020/20	2.139.000	2.139.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2015 / 2 INTERESES	12.000	12.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2015 / 3 INTERESES	13.000	13.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2015 / 4 INTERESES	11.000	11.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2015 / 6INTERESES	12.000	12.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2016 / 1 INTERESES	22.033.000	22.033.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2016 / 3 INTERESES	12.959.000	12.959.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2016 / 5 INTERESES	12.493.000	12.493.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	ICA - 2016 / 6 INTERESES	20.522.000	20.522.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	Predial AAA0002QQQQ - 2014 INTERESES	610.000	610.000
18	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	Predial AAA0002QQQQ - 2015 INTERESES	535.000	535.000
41	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	INTERESES DE MORA IMPUESTO VEHICULO PLACA NEF787 ALOS 2010/2011/2012/2013/2017/2018/2019/2020	903.000	903.000
41	POSTERGADO PRIMERA CLASE	Fiscales	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	IMPUESTO VEHICULO PLACA NEF787 ALOS 2010/2011/2012/2013/2017/2018/2019/2020 /2021/2022	586.000	586.000

35 Y 15	POSTERGADO PRIMERA CLASE	PARAFISCAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAN	INTERESES LIQUIDACION C202211090154 Y C202211030155	5.871.900	5.871.900
35 Y 15	POSTERGADO PRIMERA CLASE	PARAFISCAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAN	INTERESES ACTUALIZADOS DEUDA REORGANIZACION	43.000.000	43.000.000
38	POSTERGADO QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	OPAIN S.A.	INTERESES DE MORA Arrendamiento del 12/03/2018 al 31/07/2018 en el Juzgado 8 civil del circuito	361.062.533	361.062.533
39	POSTERGADO QUINTA CLASE	SANCIONES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CONTRIBUCION 2017/ SANCION 2017/ MULTA 2021/MULTA 2022	10.171.342	10.171.342
38	POSTERGADO QUINTA CLASE	SANCION	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	RESOLUCION 13592 DEL 12/11/2021	375.043	375.043
34	POSTERGADO QUINTA CLASE	QUIROGRAFARIO	ARVAL RELSA COLOMBIA SAS	INTERESES	509.094	509.094
41	POSTERGADO QUINTA CLASE	Fiscales	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SANCION IMPUESTO VEHICULO PLACA NEF787 ALOS 2010/2011/2012/2013/2017/2018/2019/2020 /2021/2022	1.952.000	1.952.000

**QUINTO.** Aprobar de conformidad con los señalado en los antecedentes de este auto, el inventario valorado de la sociedad concursada el cual se compone de la siguiente manera:

TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR
400100008836699	\$ 62.500.000,00
400100008836821	\$ 24.500.000,00
	<b>\$ 87.000.000,00</b>
CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	SPARK GO
TIPO DE CARROCERÍA	HATCH BACK
MODELO	2012
PLACA	GRG188
NÚMERO CHASIS	9GAMM6101CB023720
NÚMERO DE MOTOR	B10S1756409KC2
CILINDRAJE	995 c.c.
COMBUSTIBLE	GASOLINA
CAPACIDAD	5 PASAJEROS
COLOR	NEGRO EBONY
SERVICIO	PARTICULAR
LICENCIA DE TRÁNSITO	10002358547
AVALÚO	<b>\$2.790.000,00</b>
<b>INVENTARIO VALORADO</b>	<b>\$ 89.790.000,00</b>
ACTIVO CONTINGENTE	

CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MARCA	SSANGYONG
LÍNEA	STAVIC D27DT
TIPO DE CARROCERÍA	WAGON
MODELO	2012
PLACA	RKV127
NÚMERO CHASIS	KPTN0B1FSCP064197
CILINDRAJE	2696
COMBUSTIBLE	GASOLINA
CAPACIDAD	11 PASAJEROS
COLOR	PLATA FINA
SERVICIO	PARTICULAR
AVALÚO	INDETERMINADO

**SEXTO.** Advertir a la liquidadora que dentro del término de ley presente el acuerdo de adjudicación de bienes, a fin de impulsar el proceso para la terminación del mismo, por lo que deberá obrar en consecuencia.

**La anterior decisión queda notificada en estrados.**

### INTERVENCIONES.

#### Sujeto.

Maria Paula Hernandez Suarez apoderada de **OPAIN**.

#### Petición.

Interviene la apoderada de la sociedad **OPAIN**, solicitando aclaración sobre la clase de crédito por valor de \$195.265.170., siendo la correspondiente quinta clase.

El despacho insta a la liquidadora para ajustar el proyecto de calificación y graduación de créditos de acuerdo a lo solicitado por la peticionaria.

#### Sujeto.

Liliana Lopez Vela apoderada de **Colfondos**.

#### Petición.

Interviene la apoderada de **Colfondos**, solicitando aclaración sobre la clase de crédito por valor de \$26.200.862., siendo la correspondiente como postergado de primera clase.

El despacho insta a la liquidadora para ajustar el proyecto de calificación y graduación de créditos de acuerdo a lo solicitado por la peticionaria.

### Recurso Interpuesto.

#### Sujeto.

Luis Felipe Nieto Betancourt apoderado de **Arval Relsa Colombia S.A.S.**

#### Recurso de reposición

Interviene el apoderado de **Arval Relsa Colombia S.A.S.** para solicitar la presentación del recurso en contra de la decisión tomada en la resolución de objeciones, en lo relacionado a el reconocimiento de la suma de \$8.585.956,93 como crédito de quinta clase, el no reconocimiento de los \$5.993.969,93 como gastos de administración y por tener como crédito postergado la suma de \$509.094,53, bajo los argumentos de que “*de conformidad con el numeral quinto del artículo 48 de la ley 1116 establece que los acreedores tienen el deber de presentarlos gastos derivados los gastos de administración de los procesos, por su parte el artículo 71 de la ley 1116 establece que los gatos de administración tendrán prelación en el pago de aquellas obligaciones posteriores al inicio del proceso de insolvencia, en este caso Horizontal de Aviacion fue admitida al proceso de reorganización el 12 de marzo de 2018 y se declaró el fracaso del proceso de reorganización y la consecuencia apertura del proceso de liquidación el 17 junio de 2022, lo anterior implica que todas las acreencias causadas entre el 12 de marzo de 2018 y el 17 junio de 2022 corresponden a gastos de administración del proceso de reorganización, esto implica que, las facturas anteriormente mencionadas, por las sumas de \$8.585.956,93 son un gasto de administración del proceso de reorganización y no pueden ser calificadas en la quinta clase como si se tratara de una acreencia del proceso de insolvencia, inclusive esta superintendencia ha entrado a resolver sobre una acción revocatoria de corporación internacional de factoraje S.A. Intercop contra molino procesal aclaro que antes de los pasivos del proceso de reorganización se deben pagar los gastos de administración del proceso de liquidación, luego los causados durante el acuerdo de reorganización y luego allí si los pasivos del proceso de insolvencia, de conformidad con lo anterior, lo procedente es que la superintendencia reconozca que el porcentaje de la factura 1858 del periodo de arrendamiento del 1 de junio al 16 de junio de 2022 y las demás facturas 1299, 1477, 1656 son gastos de administración del proceso de reorganización y tienen prelación en su pago por encima de las acreencias del proceso de insolvencia, ahora me voy a referir a las sumas de \$5.993.969,93 en efecto corresponde a facturas presentadas con posterioridad al inicio del proceso de liquidación y pues al respecto las facturas fueron presentadas a horizontal de aviación, fueron presentadas al correo electrónico dispuesto para este fin [contabilidad@flexel.global](mailto:contabilidad@flexel.global) y no fueron rechazados por la deudora, ahora, sobre este asunto el decreto 1074 del 2015 específicamente el artículo 2.2.2.53.4 se refiere a las formas de aceptación de las facturas electrónicas como título valor, distingue dos formas de aceptación, expresa y tacita, en este caso se presentó la aceptación tácita, que es justamente cuando el emisor no reclama contra el contenido de la factura que le presentaron, en ese orden de ideas, pues en este caso los vehículos arrendados estaban*

*en posesión, en tenencia de horizontal de aviación y por ende se expedieron estas facturas, por lo tanto, el porcentaje de la factura 1858 entre los días 17 de junio al 31 de junio, la factura 2061 y la factura 2288 corresponden a un gasto de administración del proceso de liquidación que efectivamente fue presentado, y en relación al último punto, en relación con los intereses, en efecto estos intereses corresponden a la mora por el no pago de los gastos de administración del proceso de reorganización, entonces, pues es un crédito postergado pero de los gastos de administración del proceso de reorganización".*

De conformidad con el artículo 319 del código general del proceso, este despacho corre traslado el recurso de reposición que está formulando el apoderado del objetante, para que, quien tenga interés en descorrerlo proceda hacerlo.

Se da traslado a la liquidadora **Yeimy Salazar Calderón**, argumentando que no le asiste la razón a el recurrente, reiterando argumentos en su informe de conciliación.

La Juez del concurso en aras de ser garantista, decreta receso hasta las 4:00 p.m., para resolver el recurso de reposición.

**El despacho procede a resolver recurso interpuesto por el apoderado de ARVAL RELSA COLOMBIA S.A.S.**

#### CONSIDERACIONES FRENTE AL RECURSO INTERPUESTO

En cuanto al recurso de reposición, es útil indicar que estos se encuentran instituidos cuando el juez incurra en un yerro o contraposición a las disposiciones legales correspondientes para que se revoque o modifique la decisión; en tales condiciones este medio de impugnación no puede convertirse en una oportunidad para que las partes presenten argumentos que lejos de controvertir los fundamentos jurídicos, facticos y/o probatorios de la decisión recurrida, resulten ser alegaciones nuevas o adicionales que, como tales no pudieron ser resueltas en el ordenamiento inicial, concluyéndose que busca que el fallador vuelva a su decisión por el yerro arriba indicado o por indebida valoración del acervo probatorio.

En ese orden de ideas, advierte el despacho que tanto el proceso de reorganización como el de liquidación judicial, son trámites independientes y autónomos, adelantado incluso por jueces diferentes.

En ese entendido, cuando se inicia un proceso de reorganización, lo causado con anterioridad a este son los llamados créditos PRE Reorganización, los cuales son objeto del acuerdo de reorganización que se llegue a celebrar y que sean aprobado por la superintendencia de sociedades.

Ahora bien, lo causado entre el inicio del proceso de reorganización y la apertura de la liquidación judicial, son gastos de administración del proceso de reorganización, los cuales deberán presentarse al trámite liquidatorio para su reconocimiento como crédito, pues lo

Página: | 14

causado a partir de la liquidación judicial son gastos de administración del proceso liquidatorio.

De otro lado, en cuanto al artículo 71 de la ley 1116 del 2006, el despacho advierte que, las obligaciones generadas con posterioridad al proceso de insolvencia son gastos de administración y se tendrán presencia frente al crédito, no obstante, se aclara que los procesos de insolvencia se entienden por dos procesos indiferentes y autónomos, es decir, los procesos de reorganización y liquidación judicial, en el presente escenario nos encontramos dentro de un proceso de liquidación judicial, por lo que lo causado entre la apertura del proceso de reorganización y el inicio del proceso de liquidación se entienden como créditos de la liquidación judicial y lo causado con posterioridad a la apertura de la liquidación judicial se entiende como gastos de administración del presente proceso liquidatorio.

Lo anterior significa que, el crédito presentado por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.585.956,93) corresponde a un gasto de administración del proceso de reorganización, lo que equivale a un crédito de la liquidación judicial, razón por la cual el despacho desestimara el recurso de reposición presentado en cuanto a este punto se refiere.

Para el caso concreto, se logra evidenciar en el acervo probatorio que las obligaciones pretendidas por APODERADO especial del objetante, fueron causadas entre el interregno de la reorganización a la apertura del trámite de liquidación judicial; siendo claramente la misma como bien lo indica el recurrente gasto de administración de la reorganización lo que equivale claramente a ser un crédito post reorganización, el cual debe graduarse y calificarse como un crédito de la liquidación; y si en gracia de admisión se aceptara la teoría o argumento del inconforme se traduciría en que todos los gastos de administración de la reorganización serían gastos de administración de la liquidación y no habría en ese entendido un proyecto de calificación y graduación de créditos de la liquidación.

El despacho reitera consideraciones, frente al segundo punto del recurso el cual residen en las facturas No. 2061 de 07 de julio de 2022 y No. 2288 de 04 de agosto de 2022, las cuales son causadas por un contrato de trato sucesivo.

De acuerdo a la ley 1116 del 2006 como norma especial establece en su artículo 50 lo siguiente:

*“Artículo 50. Efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial. La declaración judicial del proceso de liquidación judicial produce:*

**4. La terminación de los contratos de trato sucesivo,** de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, no necesarios para la preservación de los activos, así como los contratos de fiducia mercantil o encargos fiduciarios, celebrados por el deudor en calidad de constituyente, sobre bienes propios y para amparar obligaciones propias o ajenas; salvo por aquellos contratos respecto de los cuales se hubiere obtenido autorización para continuar su ejecución impartida por el juez del concurso.”

El proceso que nos corresponde, se aperturó el 21 de julio de 2022 mediante Auto No. 2022-01-567730, por otro lado, la facturas No. 2061 y No. 2288 son generadas con posterioridad a la apertura de la liquidación y derivadas de un contrato de trato sucesivo. En este orden, son créditos causados con posterioridad a la apertura del proceso de liquidación judicial de la concursada y obligación derivada de un contrato que por ministerio de ley se entiende terminado.

En ese entendido no le asiste la razón al recurrente, habida consideración que dicha suma de dinero contenida en facturas se originan en el contrato ya referido entre las partes, el cual se terminó con ocasión de la apertura del trámite de liquidación judicial; y todos los conceptos que de allí se deriven no pueden cobrarse en el trámite concursal

Siendo así las cosas el tratamiento especial que se pretende dar al crédito a través del recurso formulado resulta infundado.

Y para culminar ha de reiterarse que los intereses reconocidos son sobre la cifra debidamente reconocida como postergado en el proyecto y no existe reparo alguno que hacerse al respecto.

Por lo anterior, la decisión emitida queda incólume, la misma se notifica en estrados siendo incontrovertible; por lo que cobra firmeza y se declara su inmediata ejecutoria.

## CIERRE

Siendo las 04:51 p.m. del día 23 de abril de 2024, se declarada concluida la presente audiencia, advirtiendo nuevamente a todos los presentes sobre su inmediata ejecutoria y sobre los honorarios procedemos a decidir en este mismo instante de manera verbal .

## AUDIENCIA FIJA HONORARIOS DEL AUXILIAR DE JUSTICIA DE LA SOCIEDAD HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

### OBJETO DE LA AUDIENCIA Fija honorarios del liquidador

Acto seguido se prefiere decisión sobre los honorarios del liquidador, decisión de la cual se transcribe su parte resolutiva:

### RESUELVE

Página: | 16

**PRIMERO.** Fijar los honorarios definitivos de la liquidadora de la sociedad concursada en 20 smmlv que equivalen a la suma de veintiséis millones de pesos (\$26.000.000,00), más IVA, en los términos del Decreto 1074 de 2015, considerando que dicha suma refleja de manera justa su desempeño.

**SEGUNDO.** Reconocer de conformidad con lo señalado en este auto proferido en audiencia, como subsidio de honorarios del liquidador, veinte salarios mensuales legales mínimos vigentes SMLMV, esto es la suma de \$26.000.000,00 + IVA, a favor de Yeimy Yolima Salazar Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía 52.962.675, compromiso se atenderá con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5.024 del 5 de enero de 2024

**TERCERO.** Advertir a la liquidadora que bajo ninguna circunstancia podrá pagarse el valor de sus honorarios definitivos hasta la firmeza del auto que aprueba la rendición de cuentas finales.

#### NOTIFICADO EN ESTRADOS

#### Recurso Interpuesto.

#### Sujeto.

Carlos Sanchez Montenegro, en calidad de **Ex liquidador**.

#### Recurso de reposición

Interviene el señor Carlos Sanchez Montenegro, para solicitar la presentación del recurso en contra de la decisión tomada en la resolución de la fijación de honorarios, bajo los argumentos de que “se pone de presente a su despacho que, el suscrito, por una situación *sui generis*, la superintendencia por orden de un juez, procedió con la exclusión de la lista de auxiliares de la presente persona, no obstante lo anterior, dentro de mi actuación de la liquidación, se realizaron ciertos actos que dentro de los términos legales, se presentaron la documental legal, se presentó el respectivo el proyecto de calificación y graduación de crédito, se presentó solicitudes de embargo, solicitudes de venta, reporte de venta de activos, derechos de voto, informe de entrega de vehículo, respuesta a los requerimientos con radicados de la entidad, mediante los cuales entre otros, se ordenaba allegar los respectivos proyecto de calificación y graduación de crédito, los cuales en el transcurso el despacho reflejo en la audiencia, solicito al despacho sean distribuidos los honorarios de acuerdo a lo que esté aprobado por el despacho de las actuaciones de los liquidadores, mi actuación fue hasta antes de la etapa de objeciones, de lo anterior para atrás fue porque fue allegado por el suscrito, entonces solicito a su señoría de la manera más respetuosa considera la decisión en cuanto a la fijación de horarios y se tengan en cuenta las actuaciones de los dos liquidadores para la fijación de estos honorarios”

De conformidad con el artículo 319 del código general del proceso, este despacho corre traslado el recurso de reposición que está formulando por el ex liquidador.

No se presentaron intervenciones al traslado del recurso, el mismo será resuelto en providencia separada.

## CIERRE

Siendo las 05:06 p.m. del día 23 de abril de 2024, se declarada concluida la presente audiencia, advirtiendo nuevamente que el recurso sobre honorarios de la liquidadora será resuelto en providencia separada y, en consecuencia, se firma por quien la presidió.

Cordialmente,



**GARCIA ROCHA CLAUDIA PATRICIA**  
Directora de Procesos de Liquidación I

TRD ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL